

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
Nº E/M : 00141

CCMN: 2161

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LAS.COMPETENCIAS INDIVIDUALES			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO	210100010630	SERVICIO DE AMBIENTACION, DECORACION E IMPLEMENTACION DE ESCENARIOS PARA EVENTOS INSTITUCIONALES SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma,Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LAS
COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y
PARADEPORTIVOS (JEDPA) ETAPA UGEL CUSCO 2026

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - DIRECCIÓN DE LA UGEL CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades en forma normal y operativa en POI, c0033 - AOI00164400129 IMPLEMENTACION DE LA GESTION DEL CURRÍCULO A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA COMPLEMENTARIA "JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS" 2026 ETAPA UGEL CUSCO.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS CATEGORÍAS A, B, C, D Y E (DAMAS Y VARONES) DE LOS JEDPA ETAPA UGEL CUSCO 2026.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2026 constituyen una estrategia pedagógica de alcance nacional de la Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID) del Ministerio de Educación, orientada al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes de Educación Básica Regular. En el marco de la Etapa UGEL Cusco, **EL SERVICIO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y PREPARACIÓN TÉCNICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS** resulta indispensable para garantizar la integridad física de los atletas escolares, el cumplimiento de las medidas reglamentarias internacionales y el correcto desarrollo de las disciplinas de competencia. Contar con lozas, campos y pistas debidamente nivelados, pulidos, reparados y delineados técnicamente previene lesiones y asegura un marco de competencia justo y oficial para las categorías B y C en modalidades damas y varones de la provincia del Cusco.

2. ANTECEDENTES

Mediante la normativa técnica emitida por el Ministerio de Educación y articulada por la Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID), se promueve la realización anual de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos como el semillero deportivo y formativo más importante del sector educación. En la jurisdicción de la UGEL Cusco, la Etapa UGEL convoca la participación activa de instituciones educativas públicas y privadas que superaron la fase inicial, requiriendo centralizar el desarrollo de las etapas individuales y colectivas en sedes con infraestructura idónea cedidas por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y la municipalidad local.

Debido al constante uso de la infraestructura deportiva pública y las exigencias técnicas que demandan los reglamentos de cada disciplina deportiva escolar (Futsal, Atletismo, Básquetbol, entre otros), se hace imperativa la intervención técnica de las lozas de juego y campos de competencia antes y durante el desarrollo de los encuentros programados. La preparación adecuada de la superficie mediante el empleo de materiales especializados de alto tránsito garantiza un desempeño de alta competencia y proyecta los estándares organizativos institucionales exigidos en los JEDPA 2026.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1.- Objetivo General

Contratar el servicio técnico calificado de un (01) Coordinador Principal y dos (02) Asistentes para la ejecución integral de las labores de adecuación, reparación, nivelación, pulido, pintado y delineado reglamentario de los escenarios deportivos asignados para el desarrollo de las disciplinas de competencia individuales y colectivas de las Categorías B y C (Damas y Varones) de los JEDPA Etapa UGEL Cusco 2026.

3.2.- Objetivos Específicos.

- ✓ Realizar la reparación estructural de grietas, fisuras y desniveles críticos en la superficie de las losas de futsal y campos técnicos seleccionados para evitar accidentes deportivos.
- ✓ Efectuar los procesos de nivelación, pulido y limpieza profunda de las superficies previo a la aplicación del recubrimiento técnico de pintura.
- ✓ Ejecutar el pintado general y el delineado de las zonas de juego y marcas reglamentarias utilizando pintura epóxica, de tráfico de alto tránsito o pintura lavable blanca de alta visibilidad, de acuerdo a las especificaciones oficiales de cada disciplina.

- ✓ Monitorear y realizar el reapuntado o retoque del delineado de las superficies de juego durante todo el periodo de las competencias oficiales garantizando la visibilidad técnica exigida por el cuerpo arbitral.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio comprende el despliegue técnico operativo, la mano de obra calificada y la supervisión técnica para el reacondicionamiento estético y normativo-reglamentario de las superficies de juego ubicadas en las sedes oficiales asignadas.

SEDE REQUERIDA (IPD / PARQUE ZONAL)	INFRAESTRUCTURA ESPECÍFICA	LABORES REQUERIDAS	PERSONAL ASIGNADO
Estadio Olímpico del IPD	Zonas de competencia individual / Pistas / Áreas técnicas	Delineado de campo, reparación de grietas superficiales, nivelación de asperezas, pintado base y aplicación de pintura epóxica / de tráfico de alto tránsito o pintura lavable blanca para marcas oficiales.	01 coordinador Principal
Estadio José Santos Tamayo (IPD)	Campos técnicos y zonas colectivas asignadas		02 asistentes de Delineado y Acondicionamiento
Parque Zonal del Cusco	Lozas deportivas de Fútbol		

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR.

- ✓ **Evaluación y Limpieza:** Inspección y barrido industrial de impurezas o restos de pintura descascarada en los estadios y lozas de fútbol del Parque Zonal.
- ✓ **Reparación de Grietas y Fisuras:** Aplicación de selladores técnicos, masilla elástica o morteros de secado rápido sobre las imperfecciones de las losas de hormigón.
- ✓ **Nivelación y Pulido:** Desbastado ligero o lijado de protuberancias en la superficie de juego hasta lograr la uniformidad horizontal requerida por las bases deportivas.
- ✓ **Pintado de Tránsito Pesado:** Aplicación uniforme del recubrimiento base y color en las lozas utilizando rodillos mecánicos y pintura de tráfico de alto tránsito / epóxica lavable.
- ✓ **Trazo y Delineado Reglamentario:** Medición topográfica deportiva y trazado con tiralíneas técnico de las marcas, áreas de meta, líneas de banda, puntos penales y círculos centrales con pintura lavable blanca oficial respetando estrictamente las medidas reglamentarias de las bases técnicas.
- ✓ **Mantenimiento Preventivo:** Inspección diaria matutina previa al inicio de cada jornada de competencia, efectuando retoques inmediatos sobre el delineado ante el desgaste por fricción del juego escolar.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

5.1. Requisitos Mínimos Generales del Proveedor

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido ante la SUNAT, con actividad económica orientada o compatible con servicios generales, mantenimiento o construcción civil.
- No encontrarse con inhabilitación o suspensión vigente para contratar con el Estado peruano.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de Servicios (aplicable según la cuantía final legal de la orden).
- Disposición del equipamiento básico e instrumental de medición (huinchas metálicas de alta precisión, escuadras industriales, tiralíneas, rodillos y brochas profesionales).

5.2. Perfil Técnico y Cantidad del Personal Requerido

El equipo técnico de trabajo deberá estar compuesto obligatoriamente por tres (03) miembros con el siguiente perfil específico:

A) 01 Coordinador Principal de Campo y Escenarios

- Experiencia mínima comprobable en la supervisión, mantenimiento, trazado o acondicionamiento de infraestructura o campos deportivos escolares o comunitarios.
- Conocimiento certificado o acreditado mediante declaración jurada en las dimensiones reglamentarias de los campos para disciplinas colectivas (como Fútbol, Básquetbol) e individuales.
- Responsable directo de coordinar el fixture de intervención con el Especialista de Educación Física de la UGEL Cusco,

- Responsable directo de coordinar el fixture de intervención con el Especialista de Educación Física de la UGEL Cusco, dirigir las actividades del personal técnico y suscribir el informe final técnico de entrega.

B) 02 Asistentes de Delineado y Acondicionamiento Técnico

- Experiencia práctica en labores operativas de pintura industrial, aplicación de recubrimientos epóxicos, albañilería ligera (reparación de grietas) o mantenimiento de superficies civiles.
- Capacidad operativa para el uso correcto de herramientas de nivelación, lijado y dosificación de pinturas de alto tránsito.
- Puntualidad y disponibilidad exclusiva para el traslado itinerante entre las tres sedes oficiales designadas (Estadio Olímpico, Estadio José Santos Tamayo y Parque Zonal).

PERSONAL A CONTRATAR POR PARTIDO A EJECUTAR.

- 01 coordinador de trabajos.
- 02 asistentes para el pintado, delineado, etc.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar: El servicio se ejecutará de forma itinerante y simultánea según cronograma en los siguientes escenarios asignados dentro de la provincia de Cusco:

- Estadio Olímpico del IPD (Cusco).
- Estadio José Santos Tamayo del IPD (Cusco).
- Lozas deportivas de Fútbol del Parque Zonal del Cusco.

6.2. Plazo de Ejecución: El plazo total de la prestación del servicio será de ****nueve (09) días calendario****, iniciando de forma estricta el 07 de julio de 2026 y concluyendo con la entrega y mantenimiento del último escenario el 15 de julio de 2026.

7. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio prestado se rige estrictamente por lo establecido en el marco legal vigente de contrataciones de la UGEL Cusco. La conformidad del servicio será emitida de forma exclusiva por el Especialista de Educación Física del Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo máximo de ****diez (10) días hábiles**** de presentado el Informe Final de Actividades por parte del contratista. El informe final deberá contener obligatoriamente el panel fotográfico que evidencie de cada loza y campo intervenido en los estadios del IPD y el Parque Zonal.

De presentarse observaciones técnicas (desalineamiento de trazos, desprendimiento prematuro de pintura, fallas en la nivelación de grietas), la UGEL Cusco notificará formalmente al contratista otorgándole un plazo de subsanación proporcional no mayor al 30% del plazo de ejecución original. La subsanación no exime al contratista de penalidades si incurre en retrasos en el calendario oficial de los JEDPA 2026.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizará en un Único Pago al finalizar el servicio. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Copia de la Orden de servicio
- Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria – CCI.
- Evidencias del servicio prestado (fotos)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones Públicas.

Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.

9. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la ejecución

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{"F"x Plazo en días}}$$



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Donde "F" tiene los siguientes valores:

"F" = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



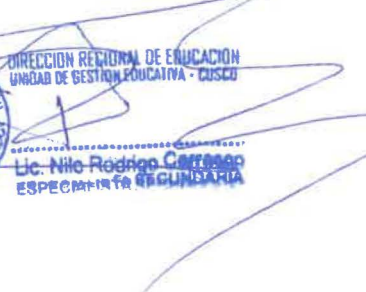
GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO

Lic. Nilo Rodrigo Carrasco
ESPECIALISTA REGULAR



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda*

**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de, en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda